



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, REPRESENTADO  
POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO SERGIO VAZQUEZ  
GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO JALISCIENSE", Y POR LA  
OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN  
ADELANTE "EL INSTITUTO FEDERAL", REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, DE CONFORMIDAD CON  
LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

El Poder Judicial de la Federación ha venido realizando, en sus diversos ámbitos de competencia, un conjunto de acciones tendientes a reforzar y modernizar los instrumentos e instituciones de impartición de justicia, con la finalidad de garantizar a la sociedad seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia.

"EL INSTITUTO JALISCIENSE" dirige serios esfuerzos a efecto de coadyuvar en la asistencia técnica y científica de las instituciones públicas y privadas.

"EL INSTITUTO FEDERAL", para el puntual cumplimiento de los fines legales que tiene encomendados, ha determinado sentar bases de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, federales y del ámbito local.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL INSTITUTO JALISCIENSE"

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función esencial es propiciar la práctica y emisión de dictámenes periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilia.

1.2.- Que de acuerdo con el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de "EL INSTITUTO JALISCIENSE", su Director General cuenta con facultades para firmar el presente Convenio.

1.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle 6 número 2166, Zona Industrial, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### 2.- DECLARA "EL INSTITUTO FEDERAL"

2.1.- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.2.- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

2.3.- Que el Magistrado César Esquinca Muñoz fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO FEDERAL" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

2.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

En virtud de lo expuesto, las partes que intervienen sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del Convenio establecer bases de colaboración interinstitucional a fin de que "EL INSTITUTO JALISCIENSE" proporcione peritos especializados en los asuntos del orden penal del fuero federal, en beneficio de los



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

justiciables, y "EL INSTITUTO FEDERAL" participe en los programas de capacitación y actualización del personal profesional de "EL INSTITUTO JALISCIENSE".

### **SEGUNDA.- DESTINATARIOS**

Conforme al objeto señalado, el apoyo de peritos por conducto de "EL INSTITUTO JALISCIENSE" está destinado a todo individuo que esté sujeto a procesos del orden penal federal, cuando no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar peritos particulares y su patrocinio lo realicen defensores públicos de "EL INSTITUTO FEDERAL".

También son destinatarios del instrumento que se suscribe, los miembros de "EL INSTITUTO JALISCIENSE" en cuya capacitación y actualización "EL INSTITUTO FEDERAL" participará.

### **TERCERA.- COMPROMISOS**

DE "EL INSTITUTO JALISCIENSE":

- a). Facilitar peritos siempre que, para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales y cuando no haya intervenido con anterioridad en dictámenes periciales como coadyuvante del Ministerio Público de la Federación en el mismo caso.
- b). Proporcionar el apoyo de peritos en los asuntos del orden penal federal, a personas que no cuenten con los recursos económicos para contratar a peritos particulares y cuya defensa lleve "EL INSTITUTO FEDERAL".



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

#### DE "EL INSTITUTO FEDERAL"

- a). Solicitar por escrito la designación de los peritos ante "EL INSTITUTO JALISCIENSE", exclusivamente por conducto de su representante en el Comité de Seguimiento y Evaluación.
- b). Remitir a "EL INSTITUTO JALISCIENSE", inmediata comunicación por escrito acusando recibo de la designación del perito y la naturaleza del juicio en que intervendrá.
- c). Participar en la capacitación y actualización del personal profesional de "EL INSTITUTO JALISCIENSE"

#### **CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION**

Para el cumplimiento de este Convenio, se forma un Comité de Seguimiento y Evaluación, que deberá reunirse periódicamente y estará integrado de la siguiente manera:

Por "EL INSTITUTO JALISCIENSE", los Licenciados Claudio Isaías Lemus Fortoul y Juan Bernardino Guerrero Manzo;

Por "EL INSTITUTO FEDERAL", el Delegado Regional en el Estado de Jalisco, Licenciado Gabriel Urzúa Rodríguez.

#### **QUINTA.- REVISION Y MODIFICACION**

Las partes acuerdan que este Convenio se podrá revisar y modificar de común acuerdo.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito haga a la otra con treinta días de anticipación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

## SEPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Se conviene resolver mediante acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este instrumento, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se firma por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.

INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES

LIC. SERGIO VÁZQUEZ GARCIA  
DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PÚBLICA

MGDO. CESAR ESQUINCA MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL

LIC. CLAUDIO I. LEMUS FORTOUL  
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN  
DE ASESORES Y APOYO JURÍDICO

LIC. GABRIEL URZUA RODRÍGUEZ  
DELEGADO REGIONAL EN JALISCO

LIC. JUAN BERNARDINO GUERRERO MANZO



Gobierno del Estado  
De Jalisco

**INSTITUTO  
JALISCIENSE  
DE CIENCIAS  
FORENSES**

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO SERGIO VAZQUEZ GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN ADELANTE "LA DEFENSORIA", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

El Poder Judicial de la Federación ha venido realizando, en sus diversos ámbitos de competencia, un conjunto de acciones tendientes a reforzar y modernizar los instrumentos e instituciones de impartición de justicia, con la finalidad de garantizar a la sociedad seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia.

"**EL INSTITUTO**" dirige serios esfuerzos a efecto de coadyuvar en la asistencia técnica y científica de las instituciones públicas y privadas.

"**LA DEFENSORIA**", para el puntual cumplimiento de los fines legales que tiene encomendados, ha determinado sentar bases de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, federales y del ámbito local.

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA "EL INSTITUTO"**

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función esencial es propiciar la práctica y emisión de dictámenes periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilia.

1.2.- Que de acuerdo con el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de "EL INSTITUTO", su Director General cuenta con facultades para firmar el presente Convenio.

Calle 6 #2166  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.  
c.p. 44940  
Tel. (3) 812-0304  
Fax. (3) 810-5356

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y por la otra el Instituto Federal de Defensoría Pública; de fecha 31 de Mayo del 2002.



Gobierno del Estado  
De Jalisco

**INSTITUTO  
JALISCIENSE  
DE CIENCIAS  
FORENSES**

1.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle 6 número 2166, Zona Industrial, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## **2.- "LA DEFENSORIA" DECLARA:**

2.1.- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.2.- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

2.3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones institucionales, con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la Ley.

2.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

En virtud de lo expuesto, las partes que intervienen sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto del Convenio establecer bases de colaboración interinstitucional a fin de que "**EL INSTITUTO**" proporcione peritos especializados en los asuntos del orden penal federal en beneficio de los justiciables, y "**LA DEFENSORIA**" participe en los programas de capacitación y actualización del personal profesional de "**EL INSTITUTO**".

Calle 6 #2166  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.  
c.p. 44940  
Tel. (3) 812-0304  
Fax. (3) 810-5356

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y por la otra el Instituto Federal de Defensoría Pública; de fecha 31 de Mayo del 2002.<sup>2</sup>



Gobierno del Estado  
De Jalisco

INSTITUTO  
JALISCIENSE  
DE CIENCIAS  
FORENSES

## SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Conforme al objeto señalado, el apoyo de peritos por conducto de "**EL INSTITUTO**" está destinado a todo individuo que esté sujeto a procesos del orden penal federal, cuando no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar peritos particulares y su patrocinio lo realicen defensores públicos de "**LA DEFENSORIA**".

También son destinatarios del instrumento que se suscribe, los miembros de "**EL INSTITUTO**" en cuya capacitación y actualización "**LA DEFENSORIA**" participará.

## TERCERA.- COMPROMISOS

### DE "EL INSTITUTO":

- a). Facilitar peritos siempre que para el examen de personas, hechos u objetos se requieran conocimientos especiales y cuando no haya intervenido con anterioridad en dictámenes periciales como coadyuvante del Ministerio Público de la Federación en el mismo caso.
- b). En virtud de que el apoyo de peritos en los asuntos del orden penal federal serán proporcionados a personas que no cuenten con los recursos económicos para contratar a peritos particulares.

### DE "LA DEFENSORIA"

- a). Solicitar por escrito la designación de los peritos ante "EL INSTITUTO", exclusivamente por conducto de su representante en el Comité de Seguimiento y Evaluación.
- b). Remitir a "EL INSTITUTO", inmediata comunicación por escrito acusando recibo de la designación del perito y la naturaleza del juicio en que intervendrá.
- c). Participar en la capacitación y actualización del personal profesional de "EL INSTITUTO"

## CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para el cumplimiento de este Convenio, se forma un Comité de Seguimiento y Evaluación, que deberá reunirse periódicamente y estará integrado de la siguiente manera:

Por "EL INSTITUTO", el Licenciado Juan Bernardino Guerrero Manzo;

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y por la otra el Instituto Federal de Defensoría Pública; de fecha 31 de Mayo del 2002.<sup>3</sup>

Calle 6 #2166  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.  
c.p. 44940  
Tel. (3) 812-0304  
Fax. (3) 810-5356



Gobierno del Estado  
De Jalisco

INSTITUTO  
JALISCIENSE  
DE CIENCIAS  
FORENSES

Por "LA DEFENSORIA", el Delegado en el Estado de Jalisco, Licenciado Gabriel Urzúa Rodríguez.

#### QUINTA.- REVISION Y MODIFICACION

Las partes acuerdan que este Convenio se podrá revisar y modificar de común acuerdo.

#### SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito haga a la otra con treinta días de anticipación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

#### SEPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Se conviene resolver mediante acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este instrumento, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los 31 treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.

EL INSTITUTO JALISCIENSE DE  
CIENCIAS FORENSES

LIC. SERGIO VAZQUEZ GARCIA

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PUBLICA

MGDO.CESAR ESQUINCA MUÑOA

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA DIRECTIVA

TESTIGOS

LIC. CLAUDIO LEMUS FORTOUL  
DIRECTOR DE LA COORDINACION  
DE ASESORES

LIC. GABRIEL URZUA RODRÍGUEZ  
DELEGADO REGIONAL DE DEFENSORÍA

Calle 6 #2166  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.  
c.p. 44940  
Tel. (3) 812-0304  
Fax. (3) 810-5356

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y por la otra el Instituto Federal de Defensoría Pública; de fecha 31 de Mayo del 2002.



Gobierno del Estado  
De Jalisco

INSTITUTO  
JALISCIENSE  
DE CIENCIAS  
FORENSES

**COMITÉ DE SEGUIMIENTO**

**LIC. JUAN BERNARDINO GUERRERO  
MANZO**  
COORDINADOR GENERAL  
INTERINSTITUCIONAL DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES

**LIC. GABRIEL URZUA RODRÍGUEZ**  
DELEGADO REGIONAL DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA



Calle 6 #2166  
Zona Industrial  
Guadalajara, Jal.  
c.p. 44940  
Tel. (3) 812-0304  
Fax. (3) 810-5356

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y por la otra el Instituto Federal de Defensoría Pública; de fecha 31 de Mayo del 2002. 5



Poder Judicial  
de la Federación



DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO DG/1203/2014  
México, D.F., agosto 28 de 2014  
"2014, Año de Octavio Paz"

LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
Director General del Instituto Jalisciense  
de Ciencias Forenses

Hago referencia a su oficio IJCF/DG/4114/2014:

De conformidad con la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración que celebramos ambas instituciones el 31 de mayo de 2002, y atendiendo la solicitud derivada del oficio de referencia, se da por terminado dicho convenio a partir del día 19 de septiembre de 2014, en los términos y condiciones señaladas en su comunicación.

Sin embargo, cabe hacer mención de lo productivo y beneficioso que fue para el Instituto Federal de Defensoría Pública contar con el apoyo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en la prestación de servicios de peritaje. Reciba mi más sincero agradecimiento por la colaboración brindada durante estos 12 años.

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.

**Mtro. Mario Alberto Torres López**  
Director General del Instituto  
Federal de Defensoría Pública

C.c.p. Lic. Marco Antonio Ramos Morales. Titular de la Delegación Regional Jalisco.

RAAS/mfu

El 28 de Agosto  
2014  
Raúl  
162

**Oficio: IJCF/DG/4114/2014**

**Asunto: El que se indica.**

**C. MTRO. MARIO ALBERTO TORRES LOPEZ.  
TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE  
LA DEFENSORIA PÚBLICA.  
BUCARELI 22 Y 24.  
COLONIA CENTRO.  
DELEGACION CUAHUTEMOC.  
MEXICO, DISTRITO FEDERAL.  
C.P. 06040  
PRESENTE.**

Por este conducto me permito saludarlo y referirme al Convenio de Colaboración que fue celebrado ente ese Instituto Federal de la Defensoría Pública y este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el día 31 de mayo del año 2002, el cual tenía por objeto establecer las bases de colaboración interinstitucional a fin de que este Organismo proporcionara peritos especializados en los asuntos del orden penal del fuero federal, en beneficio los justiciables, y el Instituto Federal de la Defensoría Pública, participara en los programas de capacitación y actualización del personal de este Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Es el caso que desde la firma del citado convenio, este Instituto ha venido designado a los peritos en distintas materias cuando estos son solicitados a través del Delegado Regional de ese Instituto Federal en el Estado de Jalisco, desgraciadamente en la actualidad, este Organismo se encuentra excesivamente saturado en sus labores, incluso casi rebasado, ello debido a la elaboración y emisión de una gran cantidad de dictámenes periciales, solicitados por los distintos Agentes del Ministerio Público del Fuero Común en todo el Estado y por los titulares de los Juzgados Penales dependientes del Poder Judicial del Estado de Jalisco, ello aunado a la falta de personal que pueda fungir como perito para desahogar la carga laboral y para no desatender nuestras atribuciones señaladas en nuestra Ley Orgánica, consideramos ya no estar en aptitud de poder continuar brindándoles nuestros servicios.

Por lo anterior y atendiendo a lo estipulado en el artículo SEXTO del multicitado convenio, sirva la presente para dar el correspondiente aviso para terminar con la vigencia del mismo, la que será a los 30 días de la fecha de presentación del mismo, en el entendido que a partir de la fecha señalada este Organismo dejara de realizar dichas designaciones, continuando atendiendo las que hasta antes de la fecha mencionada se hubieren realizado.

Se anexa copia simple del convenio mencionado.

Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Comutador 30 30 94 00

*[Handwritten signatures and initials are visible across the bottom right corner]*

[www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx](http://www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx)

Lo que me permite hacer de su conocimiento para que surta todos los efectos legales correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5 fracciones III y VIII, 7 fracción II, 14, 19 y relativos de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y artículos 1, 2, 3 fracción I, 5 fracción II, 15, y relativos del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Sin más por el momento me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación  
de la Constitución de Apatzingán”**

**San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a 19 de agosto del 2014**

**LIC. MARCO ANTONIO CUEVAS CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL**



**INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES  
DIRECCIÓN GENERAL**

C.c.p. Mtro. Marco Antonio Ramos Morales.- Titular de la Delegación Regional en Jalisco del Instituto Federal de la Defensoría Pública.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.  
Dom: Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Edificio XB, Piso 1,  
Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal.- Zapopan.

C.c.p. Mtro. Ricardo de Jesús Lepe Mejorada.- Director Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. TCI. Julio Cesar Aceves Tovar.- Coordinador Interinstitucional del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.



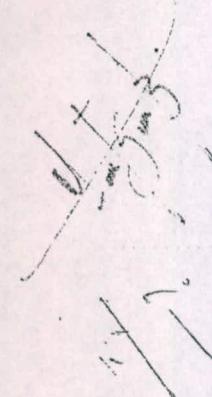
PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL  
INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, REPRESENTADO  
POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO SERGIO VAZQUEZ  
GARCIA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO JALISCIENSE", Y POR LA  
OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PUBLICA, EN  
ADELANTE "EL INSTITUTO FEDERAL", REPRESENTADO POR SU  
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, DE CONFORMIDAD CON  
LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

  
El Poder Judicial de la Federación ha venido realizando, en sus diversos ámbitos de competencia, un conjunto de acciones tendientes a reforzar y modernizar los instrumentos e instituciones de impartición de justicia, con la finalidad de garantizar a la sociedad seguridad jurídica y el efectivo acceso a la justicia.

  
"EL INSTITUTO JALISCIENSE" dirige serios esfuerzos a efecto de coadyuvar en la asistencia técnica y científica de las instituciones públicas y privadas.

"EL INSTITUTO FEDERAL", para el puntual cumplimiento de los fines legales que tiene encomendados, ha determinado sentar bases de coordinación y colaboración con instituciones públicas y privadas, federales y del ámbito local.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL INSTITUTO JALISCIENSE"

1.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función esencial es propiciar la práctica y emisión de dictámenes periciales con los avances de la ciencia y la técnica, de carácter imparcial y con autonomía técnica de las autoridades a las que auxilia.

1.2.- Que de acuerdo con el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica de "EL INSTITUTO JALISCIENSE", su Director General cuenta con facultades para firmar el presente Convenio.

1.3.- Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Calle 6 número 2166, Zona Industrial, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

### 2.- DECLARA "EL INSTITUTO FEDERAL"

2.1.- Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.2.- Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal.

2.3.- Que el Magistrado César Esquinca Muñoz fue nombrado Director General de "EL INSTITUTO FEDERAL" por el Consejo de la Judicatura Federal, el 20 de octubre de 1999, y que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del propio Consejo, tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley, así como para celebrar el presente convenio en representación de dicho órgano colegiado.

2.4.- Que señala como domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

En virtud de lo expuesto, las partes que intervienen sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del Convenio establecer bases de colaboración interinstitucional a fin de que "EL INSTITUTO JALISCIENSE" proporcione peritos especializados en los asuntos del orden penal del fuero federal, en beneficio de los



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

justiciables, y "EL INSTITUTO FEDERAL" participe en los programas de capacitación y actualización del personal profesional de "EL INSTITUTO JALISCIENSE".

## **SEGUNDA.- DESTINATARIOS**

Conforme al objeto señalado, el apoyo de peritos por conducto de "EL INSTITUTO JALISCIENSE" está destinado a todo individuo que esté sujeto a procesos del orden penal federal, cuando no cuenten con los recursos económicos necesarios para contratar peritos particulares y su patrocinio lo realicen defensores públicos de "EL INSTITUTO FEDERAL".

También son destinatarios del instrumento que se suscribe, los miembros de "EL INSTITUTO JALISCIENSE" en cuya capacitación y actualización "EL INSTITUTO FEDERAL" participará.

## **TERCERA.- COMPROMISOS**

### **DE "EL INSTITUTO JALISCIENSE":**

- a). Facilitar peritos siempre que, para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales y cuando no haya intervenido con anterioridad en dictámenes periciales como coadyuvante del Ministerio Público de la Federación en el mismo caso.
- b). Proporcionar el apoyo de peritos en los asuntos del orden penal federal, a personas que no cuenten con los recursos económicos para contratar a peritos particulares y cuya defensa lleve "EL INSTITUTO FEDERAL".



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

#### DE "EL INSTITUTO FEDERAL"

- a). Solicitar por escrito la designación de los peritos ante "EL INSTITUTO JALISCIENSE", exclusivamente por conducto de su representante en el Comité de Seguimiento y Evaluación.
- b). Remitir a "EL INSTITUTO JALISCIENSE", inmediata comunicación por escrito acusando recibo de la designación del perito y la naturaleza del juicio en que intervendrá.
- c). Participar en la capacitación y actualización del personal profesional de "EL INSTITUTO JALISCIENSE"

#### CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para el cumplimiento de este Convenio, se forma un Comité de Seguimiento y Evaluación, que deberá reunirse periódicamente y estará integrado de la siguiente manera:

Por "EL INSTITUTO JALISCIENSE", los Licenciados Claudio Isaías Lemus Fortoul y Juan Bernardino Guerrero Manzo;

Por "EL INSTITUTO FEDERAL", el Delegado Regional en el Estado de Jalisco, Licenciado Gabriel Urzúa Rodríguez.

#### QUINTA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan que este Convenio se podrá revisar y modificar de común acuerdo.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito haga a la otra con treinta días de anticipación y previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

## SEPTIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Se conviene resolver mediante acuerdo cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este instrumento, teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Se firma por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dos.

INSTITUTO JALISCIENSE  
DE CIENCIAS FORENSES

LIC. SERGIO VÁZQUEZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL

COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

LIC. CLAUDIO I. LEMUS FORTOUL  
DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN  
DE ASESORES Y APOYO JURÍDICO

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PÚBLICA

MGDO. CESAR ESQUÍNCA MUÑOA  
DIRECTOR GENERAL

LIC. GABRIEL URZUA RODRÍGUEZ  
DELEGADO REGIONAL EN JALISCO

LIC. JUAN BERNARDINO GUERRERO MANZO